



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUÉBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA ESTUDIO BÁSICO, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO CON FECHA 06.02.2025, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CHILLÁN, 13 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 204

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta Electrónica Nº 166, de fecha 16.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº5, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº543, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº1052, de fecha 12.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº1809, de fecha 01.10.2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Oficio Ordinario Nº 27/03/2025, de fecha 10.01.2025, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes; Resolución Exenta Nº200, de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Nº 14, de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta Nº166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, de la comuna de Bulnes.
2. Que, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº5, de fecha 12.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
3. Que, con fecha 25.05.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº543, de fecha 30.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
4. Que, con fecha 07.06.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº1052, de fecha 12.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

5. Que, con fecha 13.09.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1809, de fecha 01.10.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
6. Que, mediante Oficio N° 27/03/2025 del 10.01.2025, la Municipalidad de Bulnes solicita extender en 324 días el Convenio de Estudio Básico para completar proyectos del Contrato de Barrio, debido a retrasos por falta de personal, con solo una profesional trabajando y sin apoyo urbano, cuya contratación esperan realizar con la extensión.
7. Que, se hace necesario modificar el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes con fecha 05.05.2022, específicamente parte de lo dispuesto en sus cláusulas quinta y novena.
8. Que, la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, en el año 2025.
9. Que, con fecha 06.02.2025, las partes individualizadas en el considerando precedente suscribieron la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico.
10. Que se estima pertinente aprobar la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, por lo que procede dictar la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1° APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

#### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.**

En Chillán, a 06.02.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don ANTONIO MARCHANT MASS, en adelante el "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N°342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.141.200-8, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde don GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Palacios N°418, comuna de Bulnes, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 10.03.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para la ejecución del Programa en el Barrio "Sargento Aldea - 11 de septiembre".

Es así que, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea - 11 de septiembre", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 543, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del

Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.05.2023, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Por consiguiente, con fecha 07.06.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, desarrollado en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1052, de fecha 12.06.2024, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Por último, mediante Resolución Exenta N°1809, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Que, por Ord. N° 27/03/2025, de fecha 10.01.2025, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, solicita aumento de plazo en Convenio de Estudio Básico, aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, y sus Modificaciones, en el sentido de modificar la cláusula quinta, a fin de aumentar el plazo para el desarrollo de los proyectos con especialidades del Contrato de Barrio y así realizar la contratación de los profesionales competentes para ello, de manera que requieren extender la vigencia del Convenio en 324 días más, basado principalmente en que el retraso de la elaboración de los proyectos que establece el Plan de Gestión de Obras, se debe a que solo hay una profesional desarrollando el PGO1 y PGO2, con ausencia de formulador y la no contratación de apoyo urbano, por lo que con la extensión esperan realizar la contratación de ese último.

**SEGUNDO:** Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio “Sargento Aldea - 11 de septiembre” de la comuna de Bulnes, y considerando lo señalado en la cláusula décimo primera del convenio suscrito con fecha 05.05.2022, que establece “...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido” en este sentido, el párrafo tercero dispone que “En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar, a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celeridad, eficiencia y eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del estado”.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, singularizado en la cláusula primera de la presente modificación de la siguiente forma:

**1. Reemplázase la tabla inserta en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:**

PRODUCTO	PLAZO	SUBPRODUCTO
<b>Informe # 1 Ajuste Metodológico</b>	10 días corridos	A. Ajuste metodológico
<b>Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros)</b>	200 días corridos	A. Estudio Técnico de Base
		B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción
		C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio
		D. Realizar recorridos barriales
		E. Ficha Catastro
		F. Talleres autodiagnóstico
		G. Síntesis y conclusiones.
<b>Informe # 3 Diagnóstico Compartido</b>	100 días corridos	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel
		B. Diagnóstico Comunicacional
		C. Diagnóstico Habitacional
		D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)
		E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social)
		F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales
		G. Taller Análisis Diagnostico IDUS
		H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio
		I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido

			J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones
<b>Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro</b>	<b>Informe # 4.A</b>	60 días corridos	A. Definición de un Plan Maestro
			B. Perfiles de proyectos PGO
			C. Topografía y Mecánica de suelo
			D. Ficha Perfiles PGS
			E. Estrategia comunicacional
			F. Estrategia Habitacional
			G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial
			H. Estrategia Multisectorial Intersectorial
	<b>Informe # 4.B</b>	50 días corridos	I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR)
			J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio
			K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores.
			L. Resumen Ejecutivo
<b>Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio</b>		749 días corridos	A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo
			B. Desarrollo Proyectos con especialidades
			C. Evaluación social de proyectos
			D. Evaluación de Obras seleccionadas

**2.- Reemplázase el párrafo tercero de la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por el siguiente:**

*“El plazo de ejecución del estudio Básico tendrá una duración de 1.200 días corridos, lo cual comprende los plazos indicados en la tabla precedente, más el periodo de revisión del Informe N° 5, que corresponde a 31 días corridos, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para la entrega de dicho informe.”*

**3.-Reemplázase la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:**

*“NOVENO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 1.335 días corridos, la que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que se notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio. La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:*

- 90 días corridos para la contratación de profesional
- 1.169 días corridos para el desarrollo de Estudio Básico.
- 31 días corridos para período de revisión de Informe N° 5.
- 45 días corridos para que la Municipalidad rinda los fondos transferidos y cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde la entrega del Estudio Básico.”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

**SEXTO:** La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, y la personería de don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, consta en Decreto Alcaldicio N° 7422, de fecha 06.12.2024, de la misma Municipalidad.

*FDO. Gonzalo Bustamante Troncoso, Alcalde Ilustre Municipalidad de Bulnes*

*FDO. Antonio Marchant Mass, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble*

2° TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el instrumento transcrito en la presente Resolución, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05.05.2022, aprobada mediante la Resolución Exenta N°5, de 12.05.2022, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE**  
**ÑUBLE**

YAA/JRR/RRM

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU CCASTANEDA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS PRB SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- CONTRAPARTE MUNICIPAL PRB SOLEDAD BARRERA SECPLAN@IMB.CL
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G